Petizion de Alvarez Juan de Ochagavia todos Vecinos de Sta Villa
y parte testimonio de Ygualdando pide se le mande Librar
Mandamiento de Ygualdo para Repartir entre los Vecinos
obligados de la dicha Villa los Maravedis que le Pertenecen
por Razon de Ciento y Veinte y Quatro Varas de Lienzo
que Vendio para el Abasto de la Carne de esta Villa
Mitad de Sebo Derretido de Mitad a Seis Dozavos la libra
de dicha Carne = Y la Villa en su Ayuntamiento General. Reconociendo
la Suficiencia grande y Utilidad que Resulta al Vecindario de
Vender Sebo a Seis Dozavos la libra Despues aca como notorio
a Sido subiendo el Precio de dicha Carne entanto exceso
que la libra que Sale Sobre Seis Dozavos en la Ciudad de Vitoria
como en todos demas Lugares en que Aprendido la mayor parte
del Caudal Recibio Presente Testimonio Pretendido Mejor
y totalmente no Pudo Destruyr pide Misericordia Alcalde
Regidores alguna Horden y Forma que Pedia mas conbeniente
Para Seguridad propuesta todo para poder Continuar con dicha su
obligacion = Ayuntados Oyendo Conferido Tratado sobre
el caso y Advertencias que Pueden Resultar de dicho Sebo y Mandado
Que dicho Joseph Pueda de aqui adelante Vender Sebo de Mitad
Seis Dozavos la libra de Carne de Vaca y Buey Negro y por semana
de Noviembre en que Pueda Variar el Precio para la dicha Provision
Con la dicha Ciudad de Vitoria Pague testimonio
Testimonio de Sentencia. del Valor y Estimacion de Sebo en dicha
Alonga de dicha Ciudad Con Asistencia de Persona que tiene la dicha Ciudad
con la dicha Calidad y Condicion que Pueda Vender Los dichos Señores
Alcalde y Regidores dan Poder cumplido Bastante segun se Requiere
Añadiendo que Ynterin se Reconoce el Valor del Sebo corre en la dicha Alonga
por los Precios Costas Siguientes = Dicho Pedro Vecino de Vitoria
de comprar en esta Villa [illegible] del Precio mas Alto del Sebo que
corre en la dicha Alonga y Ynterin se Reconoce el mismo Precio Comprar en
esta Villa. Sin Exceder de lo como Alguna. Y Mando dar Para
Sea con Sabiduria de los dichos Señores para se lo tengan entendido
Del dicho Joseph acete este Caso y se Ajuste en esta con Formidad
Con lo que la Ciudad Ayuntamiento Y Señor Alcalde como
Es costumbre. De que doy fee = testado = en testigo =

Joan De Orbe

Ante mi
Nicolas Antonio

En Casa del Ayuntamiento de las Casas de Concejo de esta Villa de
Vitoria de San Miguel Archangel en Ynuevo del mes de Septiembre
Año de mil y Setecientos y Quatro Estando Juntos los Señores
Alcalde ordinario y los Oficiales de Regimiento

a los Vezinos cav.s hijos dalgo desta Villa y despues con muy copioso
en su ayuntam.to gen.l como es costum.e para hacer las nuevas elecciones
de alcalde y Regim.to y demas oficios y cargos de la republica para este ...
Ju.o de Arriaga escriu.o del Regim.to ... del num.o y ayuntam.to della
... se hizieron los acuerdos sig.tes

En este dia Ju.o ... de yrala ... propuso y dixo que el año pa
ssado de mill y seis y sesenta y tres ... alcalde ... Don Nicolas Antonio de
Madariaga fue ... del concejo de la dha villa ... cargo de los vezinos y de mill ... de
quatro ... de la causa de carnicerias y matadero y de mill ... de
... velas de sebo que ambas partidas devia Pedro de yrala obligado q
fue de las dhas carnicerias sin aver cobrado ... cobrar diez y nueve
... resto y esta contentado porque el dho P.o
murio sin dexar bienes algunos sino muchas deudas y su muger y hijos de
... la Villa en consideracion de aver servido muchos años el dho
Pedro en el abasto y provision de las carnes y empobrecido en esto le hara
gracia de ... reales y si se acuerde lo q se a de hazer q se hechara recurso a los
fiadores = El Ayuntam.to conferido sobre ello y atendiendo a lo q
se representa = acordo se haga suelta y gracia de los dhos diez y nueve ...
a la muger y hijos del dho Pedro de yrala = y que atento que el dho Ju.o mrz
de yrala los tiene suplidos y pagados como parece en las quentas q
se le libren en el aver del concejo y se le paguen

En este dia el s.r Alcalde dio quenta en el dho Ayuntam.to gen.l de
como se a otorgado scritura de concierto y asiento con Gregorio de Altolaguirre
Pifano y tamborin ... del concejo de la ... en nueve deste press.te mes de sep.e
... en ... servir a esta villa asistiendo en ella
por musico tamborilero y pifano por tiempo de quatro años con las condiciones ...
... pagar por su salario quarenta ducados al año en todo
en que se yncluye lo que dan las cofradias y demas se le cumpla de acuerdo el
concejo ... treinta ... cada año = y que vea la villa si quiere
aprovar el dho asiento y concierto = El ayuntam.to oyda la dha propos.on
de conformidad aprovo la scritura de concierto y asiento que esta
otorgada con el dho Gregorio de Altolaguirre y mando se guarde y
cumpla su thenor

y firmo el s.r Alcalde por todo el ayuntam.to como es costumbre
... ante mi el escriv.o ... de ello doy fee

Joan de Orbe

Ante mi
... Rodriguez ...